

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 7008

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 29 y 30 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior

Según noticias del Consu de España en Jerusalem, han ocurrido casos de cólera en Jaffa (puerto en Siria).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitan general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales comunicadas a este Centro, existen casos de cólera en las poblaciones húngaras de Gara (provincia de Bacs Bodrog) y en la de Temessigt (provincia de Temes).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitan general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Mineralogía y Botánica, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares, que tengan reco-

nocido derecho al amparo del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y todos aquellos que reúnan las condiciones que preceptúa el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y los Auxiliares arriba mencionados que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Se elevarán las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan los interesados.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, la Cátedra de Geometría analítica, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares que tengan reconocido derecho al amparo del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y todos aquellos que reúnan las condiciones que preceptúa el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y los Auxiliares arriba mencionados que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Se elevarán las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan los interesados.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(Gaceta 29 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2740

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR.—A tenor de lo prevenido en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y señalando un plazo de 15 días a contar desde el de la publicación de la presente en este periódico Oficial, para que las personas interesadas puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra, he acordado publicar la adjunta relación nominal de propietarios interesados en la expropiación que intenta el Ayuntamiento de San Juan para la apertura de una calle que partiendo de la del Consistorio, desemboca en la de la Consolación.

Palma 1.º Diciembre de 1911.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Relación nominal de los interesados en la expropiación de los terrenos necesarios para la apertura de una nueva calle que partiendo de la calle del Consistorio desemboca en la calle de la Consolación de la villa de San Juan, formada por el que suscribe a tenor de lo dispuesto en el art.º 15 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y en el art.º 26 de su Reglamento.

N.º 1.—Propietarios, Herederos de D. Ramón Gayá Mas; expropiación, una parte de casa y corral; linda por N. con la calle del Principe, al S. con el n.º 2 de la relación, al E. con la casa n.º 2 de la calle del Principe y el n.º 3 de la relación y al O. con la calle del Consistorio.

N.º 2.—Propietarios, Herederos de D. Jaime Matas Ferragut; expropiación, una parte de id. id.; linda por N. con el n.º 1 de la relación, al S. con corrales de D.^a Margarita Sastre Gayá y Herederos de D. Ramón Gayá Bauzá, al E. con el n.º 3 de la relación y al O. con la calle del Consistorio.

N.º 3.—Propietario, D. Miguel Gomis Gayá; expropiación, una parte de id. id.; linda por N. con la calle del Principe, al S. con corral de D. Guillermo Gaya Gayá, al E. con el n.º 4 de la relación y al O. con la casa n.º 2 de la calle del Principe y el n.º 1 de la relación.

N.º 4.—Propietario, D. Bernardo Tomás Barceló; expropiación, una parte de id. id.; linda por N. con la calle del principe, al S. con corral de D. Guillermo Gaya Gayá, al E. con el n.º 5 de la relación y al O. con el n.º 3 de la relación.

N.º 5.—Propietario, D. Guillermo Munar Bauzá; expropiación, una parte de id. id.; linda por N. con la calle del Principe, al S. con corral de D. Guiller-

mo Gayá Gayá, al E. con el n.º 6 de la relación y al O. con el n.º 4 de la relación.

N.º 6.—Propietario, D. Martín Matas Fiol; expropiación, una parte de id. id.; linda por N. con la calle del Principe, al S. con corral de D. Guillermo Gaya Gayá, al E. con el n.º 7 de la relación y al O. con el n.º 5 de la relación.

N.º 7.—Propietarios, Herederos de D. Juan Oliver Matas; expropiación, una parte de id. id.; linda por N. con la calle del Principe, al S. con corrales de D. Gabriel Gayá Gual y D. Guillermo Gaya Gual, al E. con el n.º 8 de la relación y al O. con el n.º 6 de la relación.

N.º 8.—Propietarios, Herederos de D. Guillermo Barceló Bauzá; expropiación, una parte de id. id.; linda por N. con la calle del Principe, al S. con la calle de los Molinos, al E. con el n.º 9 de la relación y al O. con el n.º 7 de la relación.

N.º 9.—Propietarios, Herederos de D. Antonio Rotger Gaya; expropiación, una parte de id. id.; linda por N. con la calle del Principe, al S. con solar adquirido por el Magnífico Ayuntamiento para escuelas, al E. con el número 10 de la relación y al O. con el n.º 8 de la relación.

N.º 10.—Propietario, D. Andrés Oliver Munar; expropiación, una parte de id. id.; linda por N. con la calle del Principe, al S. con solar adquirido por el Magnífico Ayuntamiento para escuelas, al E. con el n.º 11 de la relación y al O. con el n.º 9 de la relación.

N.º 11.—Propietarios, Herederos de D. José Bauzá Pujol; expropiación, una parte de id. id.; linda por N. con la calle del Principe, al S. con solar adquirido por el Magnífico Ayuntamiento para escuelas, al E. con el n.º 12 de la relación y al O. con el n.º 10 de la relación.

N.º 12.—Propietario, D. José Matas Munar; expropiación, una parte de id. id.; linda por N. con la calle del Principe, al S. con los núms. 13 y 14 de la relación, al E. con la calle de la Consolación y al O. con el n.º 11 de la relación.

N.º 13.—Propietarios, Herederos de D.^a María Morey Mas; expropiación, una parte de corral y casa edificada; linda por N. con el n.º 12 de la relación, al S. con el n.º 14 de la relación, al E. con la calle de la Consolación y al O. con el n.º 11 de la relación.

N.º 14.—Propietarios, Herederos de D. Ramón Gaya Mas; expropiación, una parte de finca rústica; linda por N. con los núms. 11, 12 y 13 de la relación, al S. con la calle de los Molinos, al E. con la calle de la Consolación y al O. con el solar adquirido por el Magnífico Ayuntamiento para escuelas.

Palma 15 de Noviembre de 1911.—El Arquitecto de Provincia, Guillermo Reynés.

Examinada por el Ayuntamiento de

mi presidencia, en la sesión celebrada el día de hoy, la anterior relación y hallándola conforme, la ratifica en todas sus partes.

San Juan á 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Gayá.—El Secretario, Joaquín Bauzá.

Núm. 2771

OBRAS PÚBLICAS

Electricidad.—Habiendo manifestado D. Antonio de España que, á consecuencia de dificultades surgidas en la adquisición de los terrenos para instalar la Central de producción de electricidad para alumbrado y fuerza motriz en la villa de Sineu, cuya concesión tiene solicitada, se vé obligado á cambiar su emplazamiento en terrenos inmediatos á la estación del ferro-carril de la repetida villa, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando un plazo de treinta días para admitir las reclamaciones á que haya lugar, quedando nuevamente de manifiesto el proyecto y expediente en la Jefatura de Obras Públicas (calle de Veri, n.º 7,) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas vigente, acompañando, además, la nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia de que trata el menciona artículo.

Palma 1.º de Diciembre de 1911.

El Gobernador, Agustín de la Serna

Nota que se cita en el anuncio que precede.

Los terrenos en que D. Antonio de España ha de emplazar la Central de electricidad, son procedentes de la finca denominada «Camp de Son Font» inmediatos á la Estación del ferro-carril, de la Villa de Sineu; lindantes, por N. con tierras del ferro-carril, por N. O. E. con tierras de Andrés Real; por O. con acequia que le separa de tierras de D.ª Coloma Riutort Bordoy y por S. E. con porción restante del Campo de Son Font; debiendo los cables de conducción del fluido eléctrico, atravesar las carreteras de Lluch á Santañy, y de Sineu á los Baños de San Juan, la vía férrea y multitud de calles de la población.

Palma 28 de Noviembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, B. Calvet

Num. 2786

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR.—Como apesar de las muchas Circulares publicadas por este Gobierno, recordando el cumplimiento de los preceptos contenidos en la vigente Ley del Descanso en Domingo y Reglamento para su aplicación, llegan quejas justificadas acerca de la manera como se cumplen dichos preceptos en los pueblos de esta provincia, donde salvo raras excepciones parece olvidarse en absoluto su existencia; encargo á los Sres. Alcaldes, cuiden de que aquellos preceptos sean observados sin excusa ni pretexto alguno, aplicando el debido correctivo á los infractores y remitiendo á este Gobierno la relación mensual de las multas impuestas como está mandado previéndoles que si siguen las infracciones, les haré responsables á ellas, exigiéndoles el tanto de culpa por desobediencia á las órdenes de este Gobierno.

Asimismo encargado al Sr. Inspector Provincial del Trabajo vigile y procure por cuantos medios estén á su alcance que las disposiciones de referencia, sean observadas puntualmente, misión que le encomienda el párrafo 4.º del artículo 27 del Reglamento para el servicio de la Inspección del Trabajo de 1.º de Marzo de 1906.

Palma 2 de Diciembre de 1911.

El Gobernador, Agustín de la Serna

Núm. 2723

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—Relación de los efectos timbrados á que hace referencia la circular

núm. 19 de 11 de Noviembre de 1911, sustraídos de un carro que conducía una remesa desde la Fábrica Nacional del Timbre á la estación del ferro-carril del Norte, para su facturación á Valladolid con guía número 835.

Licencias de casa

100.100 clase 4.ª de 7 pesetas, Serie A números 374.436 al 374.535.

Licencias de uso de armas

25 de la clase 4.ª de 7 pesetas. Serie A números 41.942 al 41.966.

Timbres móviles equivalentes al papel timbrado comun

50 de la clase 7.ª de 5 pesetas, Serie A número 245.776 al 245.825.

3.500 de la clase 11.ª de 1 id. Serie B números 2.314.102 al 2.317.601.

1.600 de la clase 12.ª de 0'10 id. Serie A números 2.099.601 al 2.101.200.

Timbres móviles para efectos de comercio 50 de la clase 8.ª de 7 pesetas, Serie A números 484.

150 de la clase 12.ª de 2 id. Serie A números 6.148 al 6.150.

250 de la clase 13.ª de 1 id. Serie A números 13.768 al 13.772.

600 de la clase 14.ª de 0'50 id. Serie A números 20.265 al 20.276.

1.000 de la clase 15.ª de 0'25 id. Serie A números 35.270 al 35.289.

2.500 de la clase 16.ª de 0'10 id. Serie A números 243.319 al 243.368.

Timbres especiales móviles

1.000 de pesetas 0'15, Serie A números 5.811 al 815.

1.400 de id. 0'25, Serie A números 50.854 al 860.

800 de id. 0'50, Serie A números 24.052 al 24.055.

Timbres de Correos

25.000 de pesetas 0'01, Serie A números 4.034.501 al 4.035.000.

5.000 de id. 0'05, Serie A números 722.997 al 723.046.

6.000 de id. 0'10, Serie A números 976.675 al 977.734.

200.000 de id. 0'15, Serie G. números 362.001 al 364.000.

7.600 de id. 0.25, Serie A números 634.042 al 634.117

1.000 de id. 0'40, Serie A números 44.399 al 44.408.

1.200 de id. 0'50, Serie A números 90.518 al 90.529.

500 de id. 1'00, Serie A números 71.893 al 71.897.

Palma 24 de Noviembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, Emilio Linares Rivas.

Num. 2764

AYUNTAMIENTO DE PALMA

SUBASTA

Pliego de condiciones que ademas de las contenidas en la Instrucción vigente, figuran en la subasta para la venta de un solar procedente del baluarte de Santa Margarita y que figura en el plano que se acompaña con la letra S. junto al camino de Ronda.

El Ayuntamiento en sesión del 30 de Octubre del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 7 de Mayo de 1895 y sin que se haya producido reclamación alguna, acordó suajenar en pública subasta el expresado solar con sujeción á estas condiciones además de las contenidas en la Instrucción vigente.

1.ª La superficie se ha calculado en 2.318'56 metros cuadrados medida que de antemano acepta el rematante, y cuyo replanteo viene indicado en parte, por los puntos principales, sobre el terreno y el resto queda á efectuar para cuando el propietario ó el Ayuntamiento crean llegado el momento, el cual se hará teniendo en cuenta al plano que se acompaña adaptado en lo posible al plano de ensanche.

2.ª Comprende esta subasta el solar P, lindante con la calle A, calle 51 y calle 54 del plano de Ensanche y con terrenos remanentes del derribado baluarte de Santa Margarita, su forma es de un pentágono irregular.

Esta solar se vende con la condición de

que el rematante verifique á su costa los desmontes necesarios para que dicho solar quede al nivel de las rasantes de las calle lindantes y que serán señaladas por el Arquitecto Municipal, debiendo tambien desmontar en toda la extensión de la fachada que le corresponde la parte de muralla que está sobre la mitad de la calle n.º 51 con la que linda. Estas obras quedarán realizadas en plazo de cuatro meses á contar de la fecha de otorgación de la escritura.

3.ª Todos los materiales aprovechables serán de propiedad del rematante el cual podrá disponer libremente de ellos. Las tierras que sobran despues de reducido el solar al nivel de las calles, las verterá en el sitio que le designará el Sr. Alcalde con tal que su distancia no exceda de un Km. no pudiendo distraer ninguna cantidad de ellas.

4.ª Los desmontes se verificarán según disponen las leyes y ordenanzas vigentes, siendo el rematante responsable de los perjuicios que ocasione con ello á las construcciones y propiedades inmediatas.

5.ª La subasta tendrá lugar el día 9 de Enero de 1912, á las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de un Sr. Concejal perteneciente á la Comisión de Murallas.

6.ª El solar se vende libre de toda carga y con todos los derechos de propiedad que tiene este Ayuntamiento los cuales podrá siempre hacer valer el rematante ó sus sucesores.

7.ª El tipo de subasta en alza es de cuarenta y una mil setecientas treinta y cuatro pesetas y ocho céntimos (41.734'08) equivalente á 18 pesetas el metro cuadrado. En el tipo de subasta se entiende ya rebajado el importe de los gastos de los derribos y desmontes.

8.ª El rematante vendrá obligado á satisfacer el importe en el momento que se otorgue la escritura.

9.ª En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se enumerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregadas.

10. Todo licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no alcanzar el tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito en concepto de derecho de custodia.

11. Caso que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance, suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto á los tribunales ordinarios.

12. Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta Ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Junio de 1900.

13. El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse en ningún concepto por excepcional y extraordinario que sea.

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14. La adjudicación no será definitiva hasta que la apruebe el Excmo. Ayuntamiento.

15. Adquiere con el solar las obras de fábrica existentes en los mismos pero sin obligación ni garantía alguna ulterior por parte del Excmo. Ayuntamiento.

16. No se hallan las construcciones que en dicho solar se efectúen sujetas á más condiciones técnicas y artísticas que á las que se impone y se puedan imponer en el interior de la ciudad de Palma aparte de las condiciones impuestas por el plano de Ensanche las cuales deben cumplirse tambien en los puntos que corresponden.

17. Los títulos de propiedad de los so-

lotes estarán de manifiesto en este Excmo. Ayuntamiento. La presentación de pliegos por parte de los licitadores supone la aceptación de los mismos sin que puedan exigir otros en ningún tiempo, ni fundar sobre ellos reclamación alguna.

18. Hecha la adjudicación provisional se devolverán en el acto todas las cédulas personales correspondientes a las proposiciones no aceptadas como tambien los resguardos de los depósitos unidos á las mismas. La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes al de la licitación dentro cuyo improrrogable plazo tendrá que otorgarse la escritura de venta.

19. La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo á las formalidades que señala el artículo 18 de la vigente Instrucción. Dichos pliegos se admitirán desde el día siguiente en que se publique este anuncio desde las once á las trece en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior en que deba celebrarse la subasta.

20. Los licitadores constituirán en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria de este Ayuntamiento un depósito de 2.086'70 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo fijado, como garantía para las formalidades para la subasta.

Palma 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Luis Alemany.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregas.

Modelo de Proposición

En papel de 11.ª clase (una peseta)

D..... domiciliado en esta Ciudad calle de..... n.º..... de la clase..... expedida día..... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la venta del solar resultante del derribo del baluarte de Santa Margarita, lindante con las calles A 1 y con el n.º 51 y 54 del plano de Ensanche, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º..... me obligo á tomar á mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letras), sugetándome en un todo á dichas condiciones, ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letra) Firma (entera)

Nota.—Las proposiciones irán en pliegos cerrados y en el sobre ó carpeta dirán: Proposición para optar á la subasta del solar señalado con la letra P., resultante del derribo del baluarte de Santa Margarita.

Num. 2765

AYUNTAMIENTO DE MAHON

El día once de Diciembre próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la caseta del Reposo, situada en la plaza de la Pescadería de esta ciudad, la subasta para el arriendo durante el próximo año de mil novecientos doce, de las casetas carnicerías situadas en la citada plaza de la Pescadería, por medio de pregones y en un solo remate, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta será el siguiente:

Table with 2 columns: Caseta n.º and Pesetas. Rows include Caseta n.º 2 (887'00), Id. n.º 3 (759'00), Id. n.º 4 (559'00), Id. n.º 5 (587'00), Id. n.º 6 (455'00), Id. n.º 7 (308'00), Id. n.º 8 (165'00), Id. n.º 9 (100'00), Id. n.º 15 (100'00), Id. n.º 16 (189'00), Id. n.º 17 (290'00).

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en depósito en la Caja municipal, como fianza provisional, el 5 por ciento del importe ó valor de cada caseta.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que desean tomar parte en la referida subasta.

Mahón 28 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Pons Vidal.

Diez días después de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia

si no fuese festivo, y al primer día siguiente si lo fuese, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para efectuar las obras de reparación de las fachadas de las Casas Consistoriales con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientas sesenta y dos pesetas y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva hasta el diez por 100, de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

Don.... según cédula personal núm.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta para efectuar las obras de reparación de las fachadas de las Casas Consistoriales se ofrece a ejecutar la expresada obra con entera sujeción a aquellos por la cantidad de (en letras).... pesetas.... céntimos.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón á 28 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Pedro Pons Vidal.

Diez días después de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia si no fuese festivo, y al primer día siguiente si lo fuese, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del suministro de aceite y petróleo necesarios para el alumbrado público y demás servicios municipales durante el próximo año de 1912 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1'40 pesetas el litro de aceite y 0'90 el litro de petróleo y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva hasta el diez por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

Don.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de aceite y petróleo necesarios para el alumbrado público y otros servicios municipales durante el año 1911 se ofrece a tomar a su cargo dicho servicio con entera sujeción a aquellos por la cantidad de (en letras).... pesetas.... céntimos.

Fecha y firma del proponente

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón á 28 de Noviembre de mil novecientos once.—El Alcalde Presidente, Pedro Pons Vidal.

Núm. 2741

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, para el próximo año 1912 estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia.

Deya 26 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Guillermo Cardell.—P. A. de la Junta.—Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 2742

ALCALDIA DE CAMPANET

Los repartos de la riqueza rústica y urbana, para el año próximo, estarán expuestos al público á efectos de reclamación

en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de ocho días hábiles, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 27 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Bartolomé Mestre.—El Secretario, Francisco Camps.

Núm. 2752

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1912, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de esta provincia.

Marratxi 29 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Matias Mesquida.—P. A. del A.—Francisco Barrera, Secretario.

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1912, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días á contar del siguiente al de su publicación en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos.—Unidades uno.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 1'20 id.—Consumo calculado durante el año, 60.—Producto anual, 72 pesetas.

Artículos: Gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60 idem.—Consumo calculado durante el año, 200.—Producto anual, 120 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 157.—Producto anual, 47'10 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 15.700.—Producto anual, 235'50 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litro.—Precio medio, 40 pesetas.—Arbitrio, 3 id.—Consumo calculado durante el año 15.000.—Producto anual, 450 ptas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2'25 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 200 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'50 idem.—Consumo calculado durante el año, 315.000.—Producto anual, 1.575 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades 100 kilos.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'00 id.—Consumo calculado durante el año, 162.300.—Producto anual, 1.623 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 3'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 200.000.—Producto anual, 1.000 pesetas.

Total 5.322'60 pesetas.
Marratxi á 29 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Presidente, P. O., Jaime Rotger.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 2759

ALCALDIA DE ALCUDIA

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1912 estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á efectos de reclamación por espacio de diez días contados desde el siguiente la de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 27 Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Guillermo Vanrell.—El Secretario, Jaime Qués.

Núm. 2760

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo año de 1912, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 29 Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Vich.—P. A. del A. y J. P.—Pedro José Cañellas Presbítero.

Núm. 2761

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Confeccionado por la respectiva Junta el repartimiento vecinal de los arbitrios extraordinarios sobre el consumo de especias no comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento del ramo para cubrir el déficit que resulta en el Presupuesto ordinario del presente año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el plazo de ocho días hábiles á contar de la inserción de este anuncio durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarle y producir por escrito las reclamaciones que consideren convenientes sobre su confección ó las cuotas individuales asignadas y de palabra el día de la celebración del juicio de agravios que tendrá lugar el día siguientes á las doce.

Estalenchs 29 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Atanacio Palmer.—P. A. de la J. M.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 2762

AYUNT.º DE VILLA-CARLOS

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartos de las contribuciones sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana correspondientes al próximo año de 1912, estarán de manifiesto al público en esta Secretaría á efectos de reclamación por espacio de ocho días, que empezarán á contar desde la inserción del presente en el B. O. de esta provincia.

Villa-Carlos á 27 Noviembre de 1911.—El Alcalde-Presidente, José Vila.—Por A. del A. y J. P.—El Secretario, Juan N. Quevedo.

Núm. 2766

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este término para el próximo año de 1912, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días; contados desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Guillermo Vanrell.—P. A. del A.—El Secretario, Jaime Qués.

Núm. 2754

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia y de Instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito Secretario, por el procurador D. Rafael Clar á nombre de D. Baltasar, D. Faustino y D.ª Catalina Salvá y Borel, sobre presunción de muerte de D. Lorenzo Salvá y Morel, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: Sentencia.—En la ciudad de Palma á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos once. El Sr. D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la misma. Vistos los presentes autos, juicio declarativo de mayor cuantía promovido por los hermanos D. Baltasar, D. Faustino y D.ª Catalina Salvá y Borel, todos mayores de edad, los dos primeros del comercio vecinos de Barcelona y la última debidamente autorizada por su marido don Francisco Garcia Seguí, vecino de Binicarle (Valencia), defendidos por el Letrado D. José Alcover y representados por el procurador D. Rafael Clar; contra D. Lorenzo Salvá y Borel, y personas que puedan tener interés en contra la declaración de presunción de muerte del referido don Lorenzo Salvá á los efectos del artículo ciento noventa y uno y siguientes del

Código Civil; juicio que se ha seguido en rebeldía de dichos demandados.—Resultando; Considerando etc.—Fallo: que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Lorenzo Salvá y Borel, á los efectos de referido artículo ciento noventa y uno del Código Civil; publíquese esta declaración en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expidiendo al efecto los correspondientes edictos que se fijarán además en los sitios públicos de esta Ciudad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio de Torres.—Leida y publicado fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fé.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Y á los fines prevenidos en la sentencia preinserta, expido el presente edicto en Palma de Mallorca á veinte y cuatro Noviembre de mil novecientos once.—Julio de Torres.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2753

OEDULA DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral y Secretaría de mi cargo se ha interpuesto diligencias de preparación de demanda ejecutiva por el procurador D. Bartolomé Fiol en nombre y representación de D.ª María Pastor y Magraner y D. Pedro Antonio, D. Jaime, D. José, D.ª Antonia María, D.ª Rosa, D.ª María y D.ª Gerónima Casasnovas y Pastor en concepto de herederos usufructuario la primera y propietarios los restantes del marido y padre respectivo D. José Casasnovas y Miró contra D. Juan Moranta y Magraner, sobre pago de mil quinientas cincuenta pesetas y se ha acordado se cite por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios de costumbre de esta ciudad á dicho D. Juan Moranta y Magraner para que comparezca ante dicho Juzgado el quinto día siguiente al de la publicación antedicha y hora de las once á fin de absolver bajo juramento indecisorio la posición formulada admitida como pertinente.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada á D. Juan Moranta Magraner de ignorado domicilio, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palma á siete de Noviembre de mil novecientos once.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 2755

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y Secretaría de mi cargo, se halla en curso demanda en juicio declarativo de menor cuantía que ha deducido el procurador D. Bartolomé Fiol á nombre de D. Bernardo Arbona y Casasnovas, del comercio, vecino de la ciudad de Sóller contra don Mateo Flexas y Alcover, su esposa doña Margarita Fortins y Planas y D. Damian Adrover y Planas, éste de ignorado paradero; y los otros residen en Lauhaus (Francia); á fin de que en definitiva se condene á D. Mateo Flexas y Alcover al pago al acreedor D. Bernardo Arbona de la suma de mil setecientas cuarenta y cinco pesetas nueve céntimos que importan mercaderías vendidas al mismo Flexas y gastos causados por giros de letras de cambio que no fueron satisfechas y que tuvo que retirar el librador; intereses de dicha cantidad á razón del cinco por ciento anual desde primero de Enero de mil novecientos diez; y las costas; declarando al propio tiempo rescindidas ó nulas las escrituras públicas de compra-venta autorizadas por el Notario de D. Pedro Alcover en cinco de Octubre de mil novecientos nueve, otorgadas, una por dicho D. Mateo Flexas á favor de D. Damian Adrover y Planas y otra otorgada por éste á favor la otra demandada D.ª Margarita Fortins, con imposición de costas á los demandados.

En virtud de cuya demanda y dando cumplimiento á lo mandado en providencia de ayer, expido la presente cédula por la que se dá traslado de aquella á D. Damian Adrover y Planas de ignorado do-

micilio, emplazándole para que en el término de nueve días comparezca en el juicio á formar parte y contestar después la demanda, en cuyo caso le serán entregadas las copias simples de la misma y documentos en que se funda; previniéndole que de no comparecer la parará el perjuicio que haga lugar en derecho.

Palma quince Noviembre de mil novecientos once.—Guillermo Vidal

Núm. 2747

JUZGADO MUNICIPAL DE IBIZA

Edicto.—En las diligencias de ejecución de sentencia del juicio de faltas, n.º 10, sobre juegos prohibidos, seguido contra Salvador Torres y Vicaria (a) Pulonia, de 25 años de edad, soltero, natural y vecino que fué de esta ciudad, constituido en rebeldía y en ignorado paradero y otros, el Señor Juez municipal suplente encargado de este Juzgado por providencia de fecha diez y ocho del corriente ha mandado se requiera á los penados para que en término de segundo día hagan efectiva, individualmente, la multa de cinco pesetas y demás responsabilidades que resultan contra ellos, bajo apercibimiento de procederse á su exacción por la vía de apremio.

En su virtud por medio del presente edicto requiero al mencionado Salvador Torres y Vicaria, á los efectos mandados.

Ibiza veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario, Fernando Palerm.

Núm. 2748

Edicto.—En las diligencias de ejecución de sentencia del juicio de faltas, número 13, sobre juegos prohibidos, seguido contra Juan Riera y Riera (a) Tia, casado, de diez y nueve años de edad, cafetero, vecino que fué de esta ciudad, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Garijo, número 1, y otros, por providencia de fecha veinte y cinco del corriente el Sr. Juez municipal suplente encargado de este Juzgado ha mandado se requiera al indicado Riera para que dentro de segundo día haga efectiva la multa de veinte pesetas y las demás responsabilidades que contra él resultan de dicho juicio, bajo apercibimiento de procederse á su exacción por la vía de apremio.

Y habiéndose constituido el repetido Riera en ignorado paradero, se le requiere por medio del presente edicto, á los efectos mandados.

Ibiza veintisiete de Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario, Fernando Palerm.

Núm. 2749

Edicto.—En las diligencias de ejecución de sentencia del juicio de faltas, número 13, sobre juegos prohibidos, seguido contra José Palerm y Mari (a) Palerm, casado, labrador, de veinte y ocho años de edad, domiciliado que estuvo en San Miguel y otros, por providencia de fecha veinte del corriente el Sr. Juez municipal suplente encargado de este Juzgado ha mandado se requiera al citado Palerm para que dentro de segundo día haga efectiva la multa de diez pesetas y las demás responsabilidades que resultan contra él de dicho juicio, bajo apercibimiento de procederse á su exacción por la vía de apremio.

Y estando constituido el repetido Palerm en rebeldía y en ignorado paradero, se le requiere por medio del presente edicto, á los efectos mandados.

Ibiza veinticuatro de Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario, Fernando Palerm.

Núm. 2750

Edicto.—En las diligencias de ejecución de sentencia del juicio de faltas, número 10, sobre juegos prohibidos, seguido contra Antonio Riera y Torres (a) Plana Roixa, de 30 años de edad, natural y vecino de Santa Inés, constituido en rebeldía y en ignorado paradero, y otros, el Sr. Juez municipal suplente encargado de este Juzgado, por providencia de fecha diez y ocho del corriente ha mandado se requiera á dicho penado para que en tér-

mino de segundo día haga efectiva, individualmente, la multa de cinco pesetas y demás responsabilidades que resultan contra ellos, bajo apercibimiento de procederse á su exacción por la vía de apremio.

En su virtud, por medio del presente edicto requiero al indicado Antonio Riera y Torres, á los efectos mandados.

Ibiza veinte y uno de Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario, Fernando Palerm.

Núm. 2770

Don Gabriel Sureda y Cerdá, Juez municipal de la villa de Pollensa, partido Judicial de Inca, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se hace saber que en los autos juicio verbal civil promovido por D. Antonio Rotger Vilañova contra los herederos ó causa-habientes de D. Miguel Vanrell Martorell, D.ª Magdalena Vanrell Martorell que está ausente y es de domicilio desconocido y contra D. Matias, D. Ramón, D. Antonio y doña Margarita Vanrell Martorell, D.ª Magdalena Rotger Vanrell, D.ª Magdalena y D.ª Juana Ana Vives Provensal y doña María y D.ª Francisca Provensal Totxo; sobre que cobren la cantidad de cuatrocientas cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos importe del segundo semestre del arrendamiento de la finca «Els Fités», de este término municipal que venció el día 12 de Noviembre del año 1910 y los dos semestres del mismo correspondientes al último año del arrendamiento que venció el día 29 de Septiembre próximo pasado, cuya finca tenía el actor Rotger arrendada á Francisca Ana Vanrell Provensal hoy difunta, habiendo sido declarados los demandados herederos legales abintestato de dicha Vanrell; y además sean también dichos demandados condenados á recibir la llave de la casa enclavada en dicha finca «Els Fités»; se cita por el presente edicto á los herederos ó causa-habientes del susodicho D. Miguel Vanrell Martorell y á D.ª Magdalena Vanrell Martorell de ignorado domicilio, á la celebración del juicio verbal civil intentado, por el cual queda señalado el día nueve de Diciembre próximo venidero á la hora de las diez en este Juzgado, previniéndoles comparezcan provistos de sus cédulas personales, con las pruebas que intenten suministrar, y que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de citación en forma á los ignorados herederos ó causa-habientes del mentado D. Miguel Vanrell Martorell y á la indicada doña Magdalena Vanrell Martorell de ignorado domicilio.

Pollensa á veinte y cinco Noviembre de mil novecientos once.—Gabriel Sureda.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 2695

El Señor Comandante Militar de Marina de Mallorca y Director local de Navegación y Pesca Marítima

Hago saber: que han votado con objeto de nombrar vocales para la Junta Provincial de Pesca los individuos que á continuación se relacionan.

DISTRITO DE LA CAPITAL

Votantes

Por almadravillas y soltas, Juan Ginard.
Por trasmallos, Jaime Ferragut Rubert.
Por jávegas reales, Juan Más Canals.
Por bou, Jaime Seguí Pujol.
Por lampreas, Gabriel Compañy.
Por palangres, Bartolomé Amengual.
Por jávega rebajada, Rafael Amengual Durán.
Por luz artificial, José Ferragut Bordoy.

DISTRITO DE ALCUDIA

Votantes

Por redes langosteras, Juan Rabasa Pons.
Por nansas, Salvador Cerdá Planas.
Por palangres, Cristóbal Bagur Llompart.

Por varias artes reunidas, Cosme Borrás Rotger.

Por exportadores de pescado fresco, Domingo Bonnin Piña.

DISTRITO DE ANDRAITX

Votantes

Por jávegas reales, Juan Alemany Juan.
Por almadravillas, Bartolomé Terrades Calafell.
Por trasmallos, Jaime Cunill Picornell.
Por soltas, Pedro Juan Palmer Covas.
Por palangres, Juan Tomatí Massot.

DISTRITO DE SÓLLER

Votantes

Por artes fijos, Jaime Biscafé Llaneras.
Por artes volantes, Pablo Bisbal Rotger.
Por artes de arrastre, Jaime Llaneras Bernat.
Por Patronos, Francisco Arbona Marqués.
Los cuales eligieron con dicho objeto á los siguientes:
Por almadravillas y soltas, Jaime Duran Mas.
Por trasmallos, Lorenzo Lladó Calafat.
Por bou, Bernardo Espades.
Por palangres, José Quintana Vich.
Por jávegas rebajadas, Jaime Llabrés.
Por jávegas reales, Juan Más Canals.
Por lampreas, Gabriel Pujol Bosch.
Por nansas, Bartolomé Martí Cánaves.
Por exportadores pescado fresco, Rafael Buenaventura.
Por langosteras, Pascual Ginard Jofre.
Por luz artificial, Bartolomé Ferragut.
Por Patronos, Francisco Arbona Marqués.
Palma 25 Noviembre 1911.—Ricardo de la Guardia.

Núm. 2739

REQUISITORIAS

Pujol Bosch Sebastián, hijo de Sebastián y Rosa, natural de Palma de Mallorca, de estado viudo, profesión Mariner, de 55 años, estatura alta, complexión robusta, pelo castaño, ojos pardos, frente, nariz y boca regular, sin otro particular, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor D. Antonio M.ª Villalón bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

Barcelona 25 de Noviembre de 1911.—El Juez Instructor, Antonio M.ª Villalón.

Villar Esteve Manuel, hijo de Manuel é Isabel, natural de Cadiz, de estado casado, profesión mariner, de 41 años, estatura regular, frente, nariz y boca regular, pelo y bigote rubio, color sano, ojos azules, sin otro particular, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor de Navío D. Antonio M.ª Villalón bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

Barcelona 25 de Noviembre de 1911.—El Juez Instructor, Antonio M.ª Villalón.

Tomás Turde Damián, hijo de Antonio y Antonia, natural de Palma de Mallorca de estado soltero, profesión Mariner, de 23 años, estatura alta, complexión fina, pelo castaño, ojos pardos, frente, nariz y boca regular, sin otro particular, domiciliado últimamente en Santa Catalina (Palma), procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor de esta Comandancia de Marina D. Antonio M.ª Villalón bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

Barcelona 25 de Noviembre de 1911.—El Juez Instructor, Antonio M.ª Villalón.

Jaime Vidal Bernardo, hijo de Antonio y Antonia, natural de Santañy (Baleares), de estado soltero, profesión Mariner, de 22 años, estatura regular, color sano, complexión robusta, pelo castaño, frente, nariz y boca regular, ojos azules, usa bigote castaño, barba cerrada, sin otro particular, domiciliado últimamente en Pal-

ma de Mallorca, procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de 30 días ante el Juez D. Antonio M.ª Villalón bajo apercibimiento que de no comparecer en el término que se le señala será declarado rebelde.

Barcelona 25 de Noviembre de 1911.—El Juez Instructor, Antonio M.ª Villalón.

Núm. 2744

Ferrer Mari (2.º) Jnan, hijo de Bartolomé y de María, natural de San José, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintitres años de edad, estatura un metro, seiscientos cincuenta milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en San José provincia de Baleares, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez Instructor del Batallón Cazadores de Ibiza n.º 19 residente en esta plaza bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ibiza 28 de Noviembre 1911.—El Primer Teniente Juez Instructor, José Valldaura.

Núm. 2745

Escandell Ferrer, Antonio (a) de C. Juan Argamasa, hijo de Antonio y de María, natural de San Lorenzo, Ayuntamiento de San Juan Bautista (Ibiza), provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintitres años de edad, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poblada, sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en Santa Eulalia (Ibiza), provincia de Baleares, en uso de licencia cuatrimestral y soldado del Batallón de Cazadores de Ibiza, número diez y nueve, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del citado Batallón Don José Valldaura Mays, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ibiza 27 de Noviembre de 1911.—El Primer Teniente Juez Instructor, José Valldaura.

Núm. 2746

Tur Torres Mariano, hijo de Juan y de Francisca, natural de Santa Jeronida, Ayuntamiento de Santa Eulalia, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión labrador, de veintitres años de edad, estatura un metro seiscientos setenta y siete milímetros, color sano, pelo rubio, cejas como el pelo, ojos azules, nariz, boca y barba regular, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en Santa Gertrudis, provincia de Baleares, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez Instructor del Batallón Cazadores de Ibiza n.º 19, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ibiza á 28 de Noviembre de 1911.—El primer Teniente Juez Instructor, José Valldaura.

Núm. 2756

Sintes Oliver Tomas, hijo de Bernardo y Francisca, natural de San Luis (Baleares), de estado soltero, profesión zapatero, de 23 años de edad, estatura un metro 632 milímetros, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca regular, aire marcial, cejas negras, domiciliado últimamente en San Luis (Baleares), procesado por falta de deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca, Capitán D. Luis Morenes Batlle, residente esta plaza.

Villa Carlos 28 de Noviembre de 1911.—El Capitán Juez Instructor, Luis Morenes.